



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
252863105001-2023-00372-00**
DEMANDANTE: ELYANA ANDREA HERNANDEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: SURTICOTA FP S.A.S.

Revisada la demanda allegada conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído subsane los defectos que se indican a continuación, **subsanción que deberá ser presentada debidamente integrada en un solo escrito** y remitida a la siguiente dirección j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de rechazo.

1. Allegue poder suficiente que lo faculte para actuar dentro del presente asunto, toda vez que el aportado (a) no determina de manera clara y concreta el objeto para el cual se confiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del C.G.P, puesto que debe tenerse en cuenta que la simple enunciación de que se confiere el poder para adelantar proceso ordinario laboral no resulta suficiente, siendo necesario se precise de manera sucinta cuales son los derechos que se pretenden reclamar por esta vía procesal. (fl. 6 del pdf No. 02 en OneDrive).
2. Allegue la documental que reposa a folio 27 del pdf 02 debidamente digitalizada, por cuanto no es clara y se dificulta su visualización.
3. Relacione las documentales que reposan a folios 44 y 45 del pdf 02 en el acápite respectivo, para ser tenidas en cuenta como pruebas en el presente asunto.

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco de la tarde (05:00 P.M.)

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c9eb5be8c2839709ea92cc2a3b280f82dcd9d7a83284f6fdd2f0284e497e2d**

Documento generado en 15/12/2023 01:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>